



RESOLUCIÓN **6627** DEL 26 JUL 2010

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá - Quindío.

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO**

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio No. ORIP-552 de fecha julio 15 de 2010, la doctora **LUZ STELLA TRUJILLO CORTES**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Calarcá - Quindío, solicitó la suspensión de términos a partir de la 1:00 P. M. del día treinta (30) de julio del año que corre, con ocasión a la invitación por parte de la ESAP de Pereira, Risaralda, a los funcionarios de la oficina de registro para que asistan a la capacitación sobre MECI y SGC, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá - Quindío.

Por lo anterior, se hace necesario informar a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Calarcá - Quindío, sobre la no prestación del servicio público registral y la suspensión de términos a partir de la 1:00 P. M., del día 30 de julio de 2010.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Registro teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día durante el cual se suspenderán los términos, y en consecuencia,



RESOLUCIÓN **06627** DEL **26 JUL 2010**  
Hoja No. Dos. (02). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá - Quindío.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Suspender la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá - Quindío, a partir de la 1:00 P. M. del día 30 de julio de 2010, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

**TERCERO:** Enviar copia de la presente resolución a la doctora **LUZ STELLA TRUJILLO CORTES**, Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general.

**QUINTO:** Publíquese en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co))

**SEXTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**ORLANDO GALLO SUAREZ**

Director de Registro

26 JUL 2010

Proyectó: Víctor Pinto.  
23-07-2010